



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00029-00

En atención a lo informado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2023 (archivo 35), este Despacho señala que para efectos de notificación del demandado **JOSÉ ANTONIO MARCHENA HERNÁNDEZ**, se tendrá en cuenta la siguiente dirección:

- jose.marchena2800@correo.policia.gov.co

Por otra parte, en atención al correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024 (archivo 41) se advierte que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues la dirección física del presente Despacho no es Carrera 12 No. 21-08 Centro, sino Carrera 12 No. 31-08, Centro, segundo piso.

Así las cosas, se REQUIERE a la apoderada de **RONAL ISNARDO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ** para que realice de manera correcta el trámite de notificación del demandado **JOSÉ ANTONIO MARCHENA HERNÁNDEZ** a la dirección de correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Aunado lo anterior, acéptese la renuncia presentada por la apoderada del demandante **RONAL ISNARDO BERMÚDEZ TARAZONA**, Dra. LAURA JULIANA TARAZONA HERNÁNDEZ, en escrito allegado mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2024 (archivo 42), al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, en atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2024 (archivo 43), el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. **LUZ MERY ARCINIEGAS DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.773.451 de Bucaramanga Santander y portadora de la Tarjeta Profesional No. 333.798 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la **RONAL ISNARDO BERMÚDEZ TARAZONA**, demandante dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 21 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40eaf24b14524e3a3aaf7cc552cff5f7e136fd0bea2aae7dcbbba580adde1608b**

Documento generado en 20/03/2024 06:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>